



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA  
Y GANADERÍA

**MAG OIR No 113-2023**

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, Santa Tecla, departamento de la Libertad, a las catorce horas del día doce de diciembre del dos mil veintitrés.

En relación a la solicitud de información, presentada a las ocho horas con once minutos el día veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, ante la Oficina de Información y Respuesta de este Ministerio, por el señor \_\_\_\_\_ quien se identifica por medio de su documento único de identidad número \_\_\_\_\_

y a través dicha solicitud requiere, copio literal:

*"Permisos sobre importación de Lacteos Año 2,014---de PIAnta Lacteos El Petate, FirMA de LA solicitud de los Mismos"*[SIC]; y

**CONSIDERANDO**

- I. Que a través de la resolución de las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés se indicó que del examen de la solicitud objeto del presente, se advirtió de los requisitos previstos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP y, 51 y 54 de su Reglamento RELAIP.

En tal sentido, se le previno de la siguiente manera:

- i. Aclarar los términos de la información, haciendo una descripción clara y precisa de la información pretendida.
- II. Que para subsanar la prevención antes señalada, se le otorgó el plazo de diez días hábiles, indicándose que de no evacuar la misma, se archivaría su solicitud sin más trámite, tal cual lo establece el Art. 72 de Ley de Procedimientos Administrativos LPA.

Es el caso, que a la fecha no se ha presentado escrito o formulario para subsanar la prevención relacionada en el romano I, del presente proveído.

**POR TANTO**, de conformidad a lo antes expuesto y con fundamento a las disposiciones legales señaladas, la suscrita **RESUELVE**:

- a) **NO ADMITIR** la solicitud presentada por el señor [redacted] por no haber subsanado la prevención realizada a través de auto de las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés; y
- b) **ARCHIVAR** la solicitud sin más trámite, en cumplimiento del Art. 72 LPA, quedando a salvo su derecho de presentar una nueva petición de información.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**Licda. Hazel Castillo López**  
**Oficial de Información *Ad honorem***

